Sala Político-Administrativa declaró inadmisible demanda de nulidad de actos que no revestían carácter administrativo

En Sentencia N° del 10 de diciembre de 2025, la Sala Político-Administrativa confirmó la inadmisibilidad de una demanda de nulidad contra documentos emitidos por la Dirección de Asuntos Especiales (DAE) de la DGCIM, por considerar que las actuaciones impugnadas —un "Acta de Entrega" y una "Asignación de Bien Inmueble"— no constituían actos administrativos en los términos legales. La Sala destacó que, conforme a los artículos 7 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, un acto administrativo requiere una declaración de voluntad motivada y formalmente estructurada, elementos de los que carecían los meros comprobantes de entrega material presentados por la parte actora. Al resolver el recurso de apelación, la Sala precisó que, aunque los documentos sí habían sido incorporados al expediente, la vía de la nulidad contencioso-administrativa resultaba improcedente para su impugnación, por lo que confirmó la decisión del juzgado de origen, aunque por fundamentos jurídicos distintos. Finalmente, la Sala declaró sin lugar el recurso y ordenó remitir las actuaciones al tribunal competente.

Ver sentencia